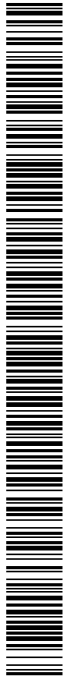


DOCUMENT ACORD	ÒRGAN RECURSOS HUMANS	EXPEDIENT 2244-000005-2026
Codi Segur de Verificació: c732ef0e-f592-4987-b535-0a467b1b802b Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28523005 Data d'impressió: 14/07/2026 12:35:15 Pàgina 1 de 3		SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 06/07/2026 10:57



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

**Aprobado por unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Fecha: 4 de junio de 2026
Área: RECURSOS HUMANOS
Expediente n.º: 2244-000005-2026**

Propuesta de la Junta de Gobierno Local de concesión de la subvención a Art i Esplai 2026
Texto del acuerdo
Antecedentes

Con fecha 8 de marzo de 2026 y número de registro E2026001215, el Sr. L.L.A.T., en representación de la entidad Societat Cultural Art i Esplai, presenta solicitud de subvención al Ayuntamiento para apoyar y dar a conocer la actividad musical de los vecinos y vecinas del municipio, conocer Monistrol desde una perspectiva más literaria recorriendo sus rincones, dar a conocer el fondo documental de la entidad y contemplar el pueblo desde una mirada pictórica, difundir el cine actual en catalán y colaborar con la Marató de TV3 entregando los ingresos netos del concierto de Navidad.

La documentación aportada, que consta en el expediente, es la siguiente:

Solicitud de subvención.

Anexo 1: Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención.

Anexo 2: Presupuesto previsto, solicitando una subvención de 1.500,00 € sobre un gasto previsto de 2.000,00 € y unos ingresos previstos de 500,00 €.

Anexo 3: Declaración responsable de cumplimiento de las obligaciones como entidad beneficiaria de una ayuda pública.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat prevé una subvención nominativa en su presupuesto de 1.500,00 €, destinada a colaborar en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad (Ruta Literaria por Monistrol, Exposición de Pinturas, MusicTrol, etc.), hasta el límite fijado en el presupuesto.

Vista la memoria explicativa de la actividad, el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat considera que la actividad para la que se solicita la subvención es de interés público, por tratarse de una actividad que fomenta la práctica de la cultura en el municipio.

Dado que en la partida presupuestaria 334.48000 existe consignado un importe de 1.500,00 €.

Dado que la entidad consta inscrita en el Registro de Entidades de la Generalitat, así como en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Visto que, en la misma solicitud, el representante de la entidad solicita el anticipo del 80 % de la subvención por motivos económicos.

Con fecha 19 de mayo de 2026, la secretaria-interventora, una vez examinada la documentación presentada por la entidad, emite informe favorable a la aprobación de la concesión y del anticipo de la subvención solicitada, con la observación relativa al abuso de la concesión directa de subvenciones, ya que, aunque esta posibilidad está prevista legalmente, tiene carácter excepcional y se ha convertido en la forma habitual de proceder.

DOCUMENT ACORD	ÒRGAN RECURSOS HUMANS	EXPEDIENT 2244-000005-2026
Codi Segur de Verificació: c732ef0e-f592-4987-b535-0a467b1b802b Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28523005 Data d'impressió: 14/07/2026 12:35:15 Pàgina 2 de 3		SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 06/07/2026 10:57



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

Consideraciones jurídicas

La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 28 de febrero de 2008 prevé, en su artículo 12, la concesión de subvenciones sin necesidad de tramitar un procedimiento de concurrencia competitiva ni publicidad cuando la subvención figure nominativamente consignada en el presupuesto general del Ayuntamiento.

La competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de Delegación de Competencias 2023DECR000686, de 28 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa de la siguiente subvención:

Beneficiario: Entidad Societat Cultural Art i Esplai.

NIF: G58333139.

Actuación subvencionada: Colaborar en los gastos derivados de la programación cultural de la entidad (Ruta Literaria por Monistrol, Exposición de Pinturas, MusicTrol, etc.). La justificación deberá realizarse mediante facturas correspondientes al ejercicio 2026.

Importe: 1.500,00 €.

De acuerdo con la memoria presentada, el gasto previsto asciende a 2.000,00 € y la previsión de ingresos por recursos propios es de 500,00 €.

Plazo máximo para justificar la ayuda: 31/03/2027.

Compatibilidad con otras subvenciones: No.

Condiciones de pago: Se abonará un anticipo del 80 % de la subvención y el resto una vez se haya justificado el 100 % de la actividad subvencionada.

SEGUNDO.- La subvención se aprueba sujeta a las siguientes condiciones derivadas de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat:

Los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Las asociaciones y fundaciones deberán estar inscritas en el correspondiente registro oficial para poder ser beneficiarias de subvenciones.

Los beneficiarios estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat, salvo en aquellas actividades en las que no se elabore documentación o programa impreso, como becas, premios u otras similares.

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y cumplir, en su caso, los requisitos y condiciones establecidos. La subvención únicamente podrá destinarse a la finalidad para la que fue concedida.

El beneficiario deberá justificar los gastos realizados mediante la presentación de la siguiente documentación (según los modelos normalizados facilitados por el Ayuntamiento):

Memoria de la actividad (Anexo A).

Relación de gastos (Anexo B), adjuntando copia de las facturas y justificantes del gasto junto con el correspondiente justificante de pago. Deberá justificarse únicamente el importe



DOCUMENT ACORD	ÒRGAN RECURSOS HUMANS	EXPEDIENT 2244-000005-2026
Codi Segur de Verificació: c732ef0e-f592-4987-b535-0a467b1b802b Origen: Administració Identificador document: ES_L01081000_2026_28523005 Data d'impressió: 14/07/2026 12:35:15 Pàgina 3 de 3		SIGNATURES 1.- NURIA CARRERAS POVILL (TCAT) (Alcaldessa), 06/07/2026 10:57



AJUNTAMENT DE
MONISTROL DE MONTSERRAT

Plaça de la Font Gran, 2
08691 Monistrol de Montserrat, Barcelona
T. 938 35 00 11 W. www.monistroldemontserrat.cat

concedido, de acuerdo con lo establecido en la Base 32, punto 3, de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Relación de ingresos recibidos (Anexo C).

Declaración responsable sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo D).

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación y a los controles financieros que el Ayuntamiento considere necesarios.

Los beneficiarios deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se produzca en las actividades previstas con la suficiente antelación para poder valorar los términos del acuerdo de concesión.

Los beneficiarios deberán comunicar cualquier otra subvención que reciban para la actividad subvencionada.

Podrán efectuarse pagos a cuenta a medida que se presenten justificantes de parte de la actividad realizada. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación podrá efectuarse siempre que se presente un presupuesto conformado de los gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.

En los casos de pagos a cuenta o anticipados podrán exigirse garantías a los beneficiarios para asegurar la ejecución íntegra de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los objetivos de la subvención.

TERCERO.-Autorizar y disponer el gasto de 1.500,00 € con cargo a la correspondiente partida del presupuesto municipal de 2026, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

CUARTO.-Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Intervención para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.-Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, en aplicación de la normativa vigente.

SEXTO.-El incumplimiento de las condiciones a las que queda sujeta la presente subvención facultará al Ayuntamiento para revisar la ayuda concedida y exigir, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, en los términos previstos en los artículos 22 y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La secretaria
Ana Arumí Tarragona

La alcaldesa
Núria Carreras Povill

Firmado electrónicamente